

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 197

PRESENTACIÓN

El presente documento llamado Plan de Consulta del Lote 197, contiene información sobre la metodología que PERUPETRO aplicará en las 7 etapas del proceso de Consulta Previa, así como las fechas y lugares que programaran junto con el pueblo indígena Kichwa para el desarrollo de las siguientes etapas.

PERUPETRO, como entidad promotora tiene que entregar el "Plan de Consulta" y la "Medida Administrativa" a las organizaciones indígenas durante la etapa de Publicidad de la Medida; razón por la que organiza la "Reunión Preparatoria" para presentar una propuesta del Plan de Consulta al pueblo indígena Kichwa y finalmente consensuarlo.

A continuación, se describe el Plan de Consulta.

I. SOBRE LA CONSULTA PREVIA, ¿QUÉ ES LA CONSULTA PREVIA?

La Consulta Previa es un derecho que tienen los Pueblos indígenas u originarios, de expresar sus opiniones respecto a cómo pudieran ser afectados sus derechos colectivos mediante la ejecución de una medida administrativa o legislativa.

II. FINALIDAD DE LA CONSULTA, ¿PARA QUÉ SE REALIZA LA CONSULTA PREVIA?

La finalidad de la Consulta Previa es llegar a acuerdos o consentimientos, relacionados a la Medida Administrativa, entre los Pueblos Indígenas y PERUPETRO mediante un diálogo intercultural y de buena fe. Dichos acuerdos o consentimientos son de obligatorio cumplimiento por las partes.

Estos acuerdos o consentimientos se definen en la Etapa 6 - Diálogo Intercultural - mediante el cual, tanto los Pueblos Indígenas como PERUPETRO pueden presentar sus propuestas.

III. MEDIDA A CONSULTAR, ¿QUÉ ESTÁ CONSULTANDO PERUPETRO?

PERUPETRO consulta la Medida Administrativa llamada "Decreto Supremo que aprueba la suscripción del Contrato de Exploración y Explotación del Lote gasífero o petrolífero 197" (ver Anexo 1). El cual se encuentra ubicado en la región Loreto, provincia de Maynas, distritos Napo, Mazán y Alto Nanay (ver Anexo 2). Y consulta, a todo el pueblo indígena kichwa que se encuentren dentro de las 602,139.434 ha del Lote 197.

IV. PARTES DEL PROCESO DE CONSULTA, ¿QUIÉNES PARTICIPAN DE LA CONSULTA PREVIA?

Dentro del proceso de consulta previa, existen dos actores principales: los pueblos indígenas y la entidad promotora. Los consultados serán todos los pueblos indígenas que se encuentren dentro del ámbito del Lote 197 y la entidad promotora, la encargada de consultar, será PERUPETRO. Puesto que el Ministerio de Energía y Minas, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM delegó a PERUPETRO la realización de la Consulta Previa, ante dicha medida.

[Vertical column of handwritten signatures on the left margin]

[Vertical column of handwritten signatures on the right margin]

[Horizontal row of handwritten signatures at the bottom of the page]

Además, existen otros actores como el Viceministerio de Interculturalidad, el Ministerio de Energía y Minas y la Defensoría del Pueblo.

CUADRO 001. ACTORES DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA Y RESPONSABILIDADES

Actor	Responsabilidades
PERUPETRO (entidad promotora)	<ul style="list-style-type: none"> Identifica a los pueblos indígenas que deben ser consultados y a las organizaciones representativas que se encuentran dentro del ámbito del Lote 197. Brinda información clara a los Pueblos Indígenas sobre las posibles afectaciones o consecuencias del proyecto que se está consultando. Brinda información en la lengua indígena de los pueblos consultados.
Pueblo Indígena Kichwa del Lote 197 (PP.II a consultar)	<ul style="list-style-type: none"> Solicita y recibe información durante todo el proceso de consulta previa. Revisa y analiza la propuesta de PERUPETRO (medida administrativa), planteando propuestas sobre cómo cuidar y proteger sus derechos colectivos, durante la posible ejecución de actividades de búsqueda de petróleo y gas en el Lote 197. Elige a sus representantes acreditados para que los representen durante el Diálogo Intercultural con PERUPETRO.
Viceministerio de Interculturalidad	<ul style="list-style-type: none"> Brinda asistencia técnica y capacitación a los pueblos indígenas y a PERUPETRO durante el proceso.
Ministerio de Energía y Minas	<ul style="list-style-type: none"> Puede dar fe del adecuado desarrollo del proceso de Consulta Previa.
Defensoría del Pueblo	<ul style="list-style-type: none"> Supervisa la adecuada ejecución del proceso de Consulta Previa. Garantiza el respeto de los derechos fundamentales.

CUADRO 002. OTROS ACTORES DE LA CONSULTA PREVIA

Actor	Responsabilidades
Facilitador	<ul style="list-style-type: none"> Busca conseguir un ambiente de respeto y tolerancia durante las reuniones con PERUPETRO para que todos los participantes manifiesten sus opiniones y dudas con libertad y confianza.
Intérprete y traductor	<ul style="list-style-type: none"> Realiza la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de la información brindada en las distintas etapas del proceso.
Representante Acreditado	<ul style="list-style-type: none"> Miembro representante (delegado) del Pueblo Indígena. Da a conocer las propuestas de su pueblo y participa del Diálogo Intercultural con PERUPETRO en busca de acuerdos.
Asesores	<ul style="list-style-type: none"> Brindan recomendaciones a los pueblos indígenas en el proceso de consulta, según se requiera. No tienen voz ni voto. Estará acreditado por los pueblos indígenas consultados, a través de un documento.

¿Cómo se realizarán las siguientes actividades?

Reunión Preparatoria

Luego de identificar qué se consulta y a quién se consulta, PERUPETRO debe coordinar con los Pueblos Indígenas identificados y sus representantes, sobre la ejecución (fecha y lugar) de las otras etapas de la Consulta Previa, a esto se llama Reunión Preparatoria.

Los acuerdos logrados sobre las siguientes etapas a ejecutar de la Consulta Previa, se describen en el presente documento, llamado "Plan de Consulta". En el cual se detalla que PERUPETRO, realizó la "Reunión Preparatoria" los días 06 y 07 de febrero del 2015 en el local del restaurant "El Forastero" en Santa Clotilde.

El detalle de los participantes y la ejecución de la reunión preparatoria, consta en el Acta de la reunión que se encuentra en el Anexo 5 del presente documento.

Elección de Representantes Acreditados

Los pueblos indígenas deben elegir a sus representantes y acreditarlos mediante acta de elección. Los representantes acreditados para el proceso de consulta serán quienes llevarán la voz y las propuestas del Pueblo Indígena durante la ejecución del Diálogo Intercultural.

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Consulta Previa, los representantes acreditados deben cumplir con lo siguiente:

- 1) Ser persona natural y miembro del Pueblo Indígena del Lote 197 que lo elige.
- 2) Ser elegido conforme a los usos y costumbres del pueblo indígena.

PERUPETRO, ofrece apoyo logístico al Pueblo Indígena Kichwa del Lote 197, para que elija a sus Representantes Acreditados para contar con su presencia oportuna durante las siguientes etapas del proceso de consulta, y a la vez, se encuentren informados y preparados para el Diálogo Intercultural. De esta manera se garantiza que la Consulta se esté realizando teniendo en cuenta los principios que dicta la Ley.

Para que PERUPETRO conozca de manera formal quiénes serán los Representantes Acreditados en el Diálogo Intercultural, deberán escribir un Acta de designación de los mismos, previa designación de dos (02) delegados por comunidad, quienes harán la elección de tales representantes acreditados.

El acta de designación de los Representantes Acreditados, el acta de designación de los delegados de cada comunidad y el acta de designación de los cuatro (04) Asesores (dos de la zona alta y dos de la zona baja) serán entregadas a un funcionario de PERUPETRO el 13 de marzo en Santa Clotilde.

Actividad: Elección de Representantes Acreditados y entrega de actas
Fecha: 13 de marzo del 2015
Lugar: Santa Clotilde

CUADRO 003. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ACREDITADOS

Pueblo Indígena	Fecha	Lugar	Delegados		Federación	N° de representantes a elegir
Kichwa del Napo	13/03	Santa Clotilde	Nueva Yarina	2	FECONCU	6
			Santa María	2	Sin federación	
			Nuevo Libertad	2	FECONCU	
			San Rafael	2	FECONCU	
			Santa Victoria	2	FECONAMNCUA	
			Diamante Azul	2	FECONCU	
			Quechuas de Argentina	2	FECONCU	6
			Ninayacu	2	FECONAMNCUA	
			Pucabarranca	2	FECONAMNCUA	
			Cruz de Plata	2	FECONAMNCUA	
			Berlín	2	FECONAMNCUA	
			Nueva Argelia	2	FECONAMNCUA	
			San Luis de Tacshacuraray	2	Sin federación	
			Santa María de Loreto	2	Sin federación	
			Santa Teresa	2	Sin federación	
			Santa Rosa	2	Sin federación	

Etapa 3. Publicidad

En la tercera etapa, PERUPETRO debe hacer entrega a los representantes de los Pueblos Indígenas el Plan de Consulta y la Medida Administrativa. Así mismo, PERUPETRO debe publicar en su portal institucional el Plan de Consulta.

CUADRO 004. CRONOGRAMA PARA ETAPA DE PUBLICIDAD

Etapa/ Actividad	Fecha	Lugar	Participantes
			N°
Publicidad de la medida	13 al 17/04	Comunidades nativas y anexos, comunidades campesinas y centro poblado	16

Para la etapa de Publicidad, PERUPETRO ingresa a cada una de las comunidades en las cuales identificó pueblos indígenas y les entrega el "Plan de Consulta y la Medida Administrativa" tanto en el idioma Kichwa como en castellano. Además aprovecha esa visita para resolver las dudas que tuvieran los consultados.

A partir de la Etapa de Información hasta la Etapa de Diálogo Intercultural se empiezan a contar los 120 días calendario para el desarrollo de las siguientes etapas de consulta (ver Anexo 6), del detalle de los Plazos de las etapas del Proceso de Consulta Previa en el Lote 197.

Etapa 4. Información

En esta etapa, PERUPETRO brinda información más detallada a los pueblos indígenas y sus representantes sobre las posibles implicancias y consecuencias de las actividades de búsqueda y/o extracción de hidrocarburos del Lote 197.

En esta etapa, los Pueblos Indígenas a través de sus representantes acreditados, conjuntamente con sus cuatro (04) asesores, si así lo deciden, recibirán la información brindada por PERUPETRO.

En esta etapa se realizarán las siguientes actividades:

- Primera Actividad
 - ✓ Comunicación telefónica y cartas
Fecha: Del 01 al 07 de junio
 - ✓ Difusión radial
Fecha: Del 08 al 12 de junio
- Segunda Actividad
 - Capacitación de dos (02) Intérpretes
Fecha: 14 y 15 de junio
Lugar: Santa Clotilde
- Tercera Actividad
 - Taller Informativo para el pueblo Kichwa con cinco (05) participantes por cada comunidad (incluyendo a los representantes acreditados) sumando en total ochenta (80) participantes.
Fecha: del 16 al 18 de junio del 2015.
Lugar: Santa Clotilde.
Adicionalmente se entregarán algunos materiales como folletos, dípticos y afiches

Preguntas o aclaraciones

Durante el desarrollo de todo el proceso de Consulta Previa los Pueblos Indígenas pueden realizar preguntas o consultas a PERUPETRO, a través de los siguientes mecanismos:

Llamadas telefónicas: 065-221332

Comunicación escrita por vía electrónica: jasoplin@perupetro.com.pe

Comunicación escrita por vía regular: Av. Yavarí N° 335, Oficina 42 – Iquitos, Loreto.

Todas las consultas serán dirigidas en atención al señor José Antonio Soplin Ríos, Coordinador de la Oficina Descentralizada de Iquitos.

Etapa 5. Evaluación Interna

En la quinta etapa, los Pueblos Indígenas a través de sus representantes acreditados, conjuntamente con sus cuatro (04) asesores, si así lo deciden, deben revisar y analizar la información brindada por PERUPETRO durante todo el proceso de consulta.

Los Pueblos Indígenas deben hacer propuestas a PERUPETRO, sobre la manera de cuidar y proteger sus derechos colectivos durante la posible ejecución de las actividades de búsqueda y obtención de hidrocarburos.

El análisis y las propuestas de los Pueblos Indígenas deben ser entregados a PERUPETRO en un acta única firmada por los treinta y dos (32) delegados previamente mencionados, incluyendo a los representantes acreditados. Éstos llegarán a Santa Clotilde con las propuestas de cada comunidad escritas en sus respectivas actas para luego elaborar el acta única señalada. Todas las propuestas y aportes de los Pueblos Indígenas serán consideradas en la etapa de Diálogo.

Actividades

Evaluación Interna de los Pueblos Indígenas

- Fechas: 20 y 21 de julio del 2015
- Lugar: Santa Clotilde

Entrega de Acta Única

- Fecha: 22 de julio
- Lugar: Santa Clotilde

Entrega de resultados de Evaluación Interna

Los representantes que realizaran la Evaluación Interna en Santa Clotilde los días 20 y 21 de julio harán entrega de los resultados de la evaluación al funcionario de PERUPETRO el día 22 de julio.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like "Bellegard", "Soplin", "Kelin", "A H", and "Rico".

Handwritten signature at the top right of the page.

Large handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink, partially overlapping the text area.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like "Kelin", "A H", "Rico", and "Rico".

VI. ENFOQUES Y PRINCIPIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA

- **Enfoque de género:** Desde la etapa de identificación de pueblos indígenas se propiciará la participación de mujeres.
- **Enfoque participativo:** Los participantes tendrán oportunidad de expresarse democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.
- **Enfoque Intercultural:** En las diversas etapas del proceso de consulta se considerará la traducción a las lenguas indígenas la información escrita y oral, con el fin de facilitar la comprensión y los alcances de la propuesta (medida), por parte de los pueblos indígenas involucrados.
- **Principio de Oportunidad:** El proceso de consulta se realiza de forma previa o anterior a la toma de decisión de la entidad promotora.
- **Principio de Interculturalidad:** El proceso de consulta se desarrolla respetando las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- **Principio de Buena fe:** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo.
- **Principio de Flexibilidad:** La consulta debe desarrollarse tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios involucrados.
- **Principio de Plazo razonable:** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a los pueblos indígenas conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida objeto de consulta.
- **Principio de Ausencia de coacción o condicionamiento:** La participación de los pueblos indígenas u originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
- **Principio de Información oportuna:** Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir toda la información necesaria para manifestar su punto de vista debidamente informados, sobre la medida a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the word "Huet" and various illegible signatures.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including the word "Declaración" and various illegible signatures.

Anexo 1. Medida Administrativa "Decreto Supremo que aprueba la suscripción del Contrato de Exploración y Explotación del Lote gasífero o petrolífero 197"

Medida administrativa - Proyecto de Decreto Supremo

**Proyecto
DECRETO SUPREMO No.-.....-EM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas, sobre la base de la libre competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, se regulan las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional;

Que, conforme lo dispone el inciso b) del Artículo 6° del citado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, PERUPETRO S.A. está facultada a negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, los Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos, a que se refiere el Artículo 10° del citado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221;

Que, el Artículo 11° del referido Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, establece que los Contratos podrán celebrarse, a criterio del Contratante, previa negociación o por convocatoria; y que los Contratos se aprobarán por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días de iniciado el trámite de aprobación ante el Ministerio de Energía y Minas por la Entidad Contratante;

Que, mediante Acuerdo de Directorio No. xxx-xxx, de dd de Mes del aaaa, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección No. PERUPETRO-xxx-aaaa, para la selección de empresas, para suscripción de futuros Contratos de Licencia de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, sobre las áreas concursadas;

Que, como resultado del mencionado Proceso de Selección No. PERUPETRO-xxx-aaaa, con fecha dd de Mes del aaaa, la Comisión encargada del referido Proceso, otorgó la Buena Pro, de la Convocatoria, a <<Razón Social de la empresa>>, por el Lote 197 <<N° de Lote 197>>;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, establece que las empresas extranjeras, para celebrar Contratos al amparo de dicha Ley, deberán establecer sucursal o constituir una sociedad conforme a la Ley General de Sociedades, fijar domicilio en la capital de la República del Perú y nombrar Mandatario de nacionalidad peruana;

Que, al amparo de las facultades señaladas, PERUPETRO S.A. y <<Razón Social de la empresa>>, rubricaron el Proyecto de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el Lote 197 <<N° de Lote 197>>, de conformidad con lo establecido en las Bases del citado Proceso de Selección;

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Horizontal row of handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Que, el Directorio de PERUPETRO S.A., mediante Acuerdo *****, de ** de **** del 20**, <<aprobó>> el Proyecto de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 197, elevándolo al Ministro de Energía y Minas para su consideración y respectiva aprobación;

Que, por otra parte, el Artículo 20° del mencionado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, dispone que la extensión y delimitación del área inicial de Contrato se determinará en cada Contrato en función al potencial hidrocarburífero, zona geográfica, programa de trabajo mínimo garantizado y área en que efectivamente se realizarán las actividades de exploración o explotación de Hidrocarburos o ambas actividades;

Que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 63° y 66° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, en el Decreto Legislativo No. 668 y demás normas aplicables, es procedente otorgar las garantías señaladas por estos dispositivos;

De conformidad con los numerales 8) y 24) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM;

DECRETA:

Artículo 1°.-Del Lote 197 objeto del Contrato

Aprobar la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del área inicial del Lote 197 <<N° de Lote 197>>, ubicado entre las Provincias de <<Detallar>>; adjudicándolo a PERUPETRO S.A. y declarándolo materia de suscripción de Contrato; el mapa y la memoria descriptiva del referido Lote 197 forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.-De la Aprobación del Contrato

Aprobar el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el Lote 197 <<N° de Lote 197>>, que consta de una (1) Cláusula Preliminar, veintidós (22) Cláusulas y diez (10) Anexos, a celebrarse entre PERUPETRO S.A. y <<Razón Social de la empresa>>, con intervención del Banco Central de Reserva del Perú, para garantizar a la empresa Contratista lo establecido en los Artículos 63° y 66° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM.

Artículo 3°.- De la Autorización para suscribir el Contrato

Autorizar a PERUPETRO S.A. a suscribir con <<Razón Social de la empresa>>, el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 197 <<N° de Lote 197>>, aprobado por el presente Decreto Supremo.

Artículo 4°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los..... días del mes de..... del año dos mil.....

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature at the top right]

[Large handwritten signature in the middle right area]

[Handwritten signature below the middle right area]

[Handwritten signature below the previous one]

[Handwritten signature below the previous one]

[Horizontal row of multiple handwritten signatures at the bottom]

Anexo 3. Posibles afectaciones a los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas en el lote 197.

FASE	ACTIVIDAD	DERECHOS COLECTIVOS QUE SE AFECTARÍAN DIRECTAMENTE	DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE AFECTACIÓN
<p><i>[Handwritten notes in left margin: "Exploración", "Sismica", "Recolección de muestras", "Caza", "Pesca", "Recolección de plantas medicinales"]</i></p>	Reprocesamiento de información geológica y sísmica previa	Ninguno	
	Aerofotografía/ Imágenes remotas	Ninguno	
	Aerogravimetría	Ninguno	
	Aeromagnetometría	Ninguno	
	Geología de superficie	Ninguno	
	Prospección geoquímica de superficie	Ninguno	
Todas las actividades siguientes requieren contar con Estudio de Impacto Ambiental (EIA)			
EXPLORACIÓN	Sísmica	A la tierra y el territorio	Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 02 a 05 meses), se puede cambiar el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios, en las áreas donde estarán las trochas, helipuertos, zonas de descarga y campamentos, durante el periodo de realización de dicha actividad (entre 02 a 05 meses)
		Al uso de los recursos naturales	Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 02 a 05 meses), se podría afectar el uso o acceso a recursos naturales, en relación a actividades como caza, pesca, recolección o agricultura, durante el periodo en el que se desarrollan las actividades.

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like "Cofpa", "Comunidad", "Ayuntamiento", "Municipio", "Provincia", "Departamento", "País"]

#cast#atal

cos

Handwritten signatures and scribbles at the top of the page.

<p>Handwritten signatures in the left margin of the first section.</p>		A conservar sus costumbres	Producto del relacionamiento del personal foráneo con los pueblos indígenas en la sísmica (entre 02 a 05 meses), se podría producir cambios en los patrones sociales habituales. Por ejemplo: en las actividades de sísmica los trabajadores indígenas adquieren costumbres alimenticias diferentes, en muchos casos de productos que no son cultivables u obtenibles en sus zonas. Otro cambio que se puede generar es que se cree la expectativa de obtener ingresos salariales.
		A la salud intercultural	Los servicios de salud que temporalmente puedan proveer las empresas no contemplan aspectos de interculturalidad.
<p>Handwritten signatures in the left margin of the second section.</p>	Perforación exploratoria	A la tierra y el territorio	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses), se podría cambiar el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios, en las áreas donde estarán las plataformas y campamentos. Se podría afectar el uso o acceso a recursos naturales, en relación a actividades como caza, recolección o agricultura, durante el periodo en el que se desarrollan las actividades y en las áreas cercanas a las intervenidas.
		A conservar sus costumbres	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses), el ingreso de personal foráneo puede producir cambios, debido a la interacción de los pueblos indígenas con estas personas.
		A la salud intercultural	Los servicios de salud que temporalmente puedan proveer las empresas no contemplan aspectos de interculturalidad.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

FASE	ACTIVIDAD	DERECHOS COLECTIVOS QUE SE AFECTARÍAN DIRECTAMENTE	DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE AFECTACIÓN
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">EXPLORACIÓN</p>	<p>Perforación de desarrollo / facilidades de producción/ instalación de baterías</p>	<p>A la tierra y el territorio</p>	<p>Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años) podrían surgir cambios en el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios en las áreas donde estarán las vías de acceso, helipuertos, puertos, campamentos, plataformas de perforación, líneas de flujo, áreas de almacenamiento-tratamiento-transferencia y otras facilidades de producción. Puede haber desplazamiento de animales de caza por presencia de equipos y personal (durante la vigencia del contrato).</p>
		<p>A conservar sus costumbres</p>	<p>Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), el ingreso constante de personal foráneo puede producir o incrementar cambios en las costumbres de los pueblos indígenas, así como la introducción de patrones de consumo distintos a los tradicionales y, posiblemente, no sostenibles por economía indígena.</p>
		<p>A la identidad cultural</p>	<p>Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), la interacción de los pueblos indígenas con personal foráneo, con costumbres e identidad distintas y/o actitudes racistas o discriminatorias hacia los pueblos indígenas, puede producir cambios en la lengua e incluso en la identidad étnica de la población. También por el impacto de la migración de población foránea en busca de trabajo.</p>
		<p>A establecer sus prioridades de desarrollo</p>	<p>Los pueblos indígenas podrían ver limitadas sus posibilidades de elección de prioridades de desarrollo al haberse instalado en su territorio actividades extractivas que introducen elementos de economía de mercado y patrones de consumo no tradicional; por ejemplo los jóvenes podrían dejar las actividades tradicionales en busca de trabajo en la empresa. O porque la presencia espacial de las instalaciones de producción limitaría la posibilidad del pueblo indígena de usar ese territorio para otras actividades.</p>
		<p>A la salud intercultural</p>	<p>Los servicios o apoyos en salud que puedan proveer las empresas no contemplarían los aspectos de interculturalidad.</p>

Handwritten signatures and notes in blue ink are present throughout the document, including at the top, along the left margin, and at the bottom.

		A la educación intercultural	El apoyo en educación que puedan proveer las empresas podría no contemplar aspectos de interculturalidad.
--	--	------------------------------	---

Anexo 4. Poblaciones indígenas que fueron identificadas en el Lote 197

N°	Nombre	Condición	Pueblo Indígena	Federación validada en campo
1	Nueva Yarina	Comunidad Nativa	Kichwa del Napo	FECONCU
2	Santa María	Comunidad nativa		Sin federación
3	Nueva Libertad	Comunidad Nativa		FECONCU
4	San Rafael	Comunidad Nativa		FECONCU
5	Santa Victoria	Comunidad Nativa		FECONAMNCUA
6	Quechuas de Argentina	Comunidad Nativa		FECONCU
7	Diamante Azul	Comunidad Nativa		FECONCU
8	Ninayacu	Anexo de Pucabarranca		FECONAMNCUA
9	Pucabarranca	Comunidad Nativa		
10	Cruz de Plata	Comunidad Nativa		Sin federación
11	Berlín	Comunidad Nativa		
12	Nueva Argelia	Anexo de Cruz de Plata		
13	San Luis de Tacshacuraray	Centro Poblado		
14	Santa María de Loreto	Comunidad Campesina		Sin federación
15	Santa Teresa	Comunidad Campesina		
16	Santa Rosa	Comunidad Nativa		

Handwritten signatures and notes in blue ink are present throughout the document, including the top section, the left margin of the table, and the bottom section.

Anexo 5. Acta de Reunión Preparatoria

**ACTA
REUNIÓN PREPARATORIA PARA EL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL LOTE 197**

Lugar: Local Restaurant "El Forastero" – Santa Clotilde

Fechas: 06 y 07 de Febrero

Siendo las 08:00 en el Local Restaurant "El Forastero", distrito del Napo, provincia de Maynas, región Loreto, se dio inicio a la reunión preparatoria para el proceso de Consulta Previa del Lote 197, con la presencia de los jefes y/o representantes de las comunidades del área de influencia del Lote 197, junto a representantes de las organizaciones FECONAMNCUA y FECONCU.

La reunión inició con las palabras del Alcalde distrital, Alfonso Guevara Chota, quien dio bienvenida a todos los presentes y manifestando grata disposición a la realización de estas actividades por parte de PERUPETRO.

El representante de PERUPETRO S.A., antes de iniciar la reunión, consultó a los participantes sobre la necesidad de traducción a alguna lengua indígena, a lo que los participantes respondieron que no era necesario, por lo que la reunión se realizó en idioma español.

Seguidamente, Eddir Reátegui (facilitador de la reunión) explicó el programa y reglas de la reunión, dándose luego inicio a las exposiciones y al diálogo, el cual se desarrolló acorde con el programa.

La reunión se desarrolló siguiendo los criterios de confianza, buena fe, respeto, y transparencia, contando con la participación activa de los representantes de las comunidades.

Así mismo, se contó con la presencia de una representante de la municipalidad de Mazan. Las presentaciones respecto a los alcances del derecho a la consulta, y las etapas del proceso de Consulta Previa realizadas estuvieron a cargo de Ministerio de Cultura. Las

presentaciones de los conceptos básicos (Plan de Consulta, Reunión Preparatoria, Roles y actores del proceso de Consulta Previa), y de la propuesta de Plan de Consulta estuvieron a cargo de PERUPETRO S.A.

A continuación se resumen las principales dudas y las intervenciones de los participantes en torno a los acuerdos tomados en la elaboración del Plan de Consulta:

1. Principales dudas:

- ¿Quiénes serán los representantes de las comunidades?
- ¿En las próximas reuniones quienes van a acompañarnos?
- ¿En la evaluación interna se van a respetar nuestras propuestas?

2. Intervenciones en torno a los acuerdos tomados en la elaboración del Plan de Consulta:

• Elección de delegados para la Elección de Representantes Acreditados.

Los participantes acordaron la elección de dos (02) delegados por cada comunidad que suman en total treinta y dos (32) que se elegirán hasta el 13 de marzo de 2015 en cada una de sus comunidades.

• Elección de Representantes Acreditados

Se acordó que fueran doce (12) representantes acreditados que se elegirán el 13 de marzo de 2015 en Santa Clotilde, de los cuales seis (06) serían de la zona baja del Lote y seis (06) de la zona alta.

• Elección de Asesores

Además, se acordó contar con la cantidad de cuatro (04) asesores, dos (02) de la zona alta y dos (02) de la zona baja, en el proceso de Consulta Previa y entregar sus nombres el 13 de marzo de 2015 en Santa Clotilde.

• Entrega de Actas de Representantes Acreditados, Delegados y Asesores

Los participantes acordaron entregar las actas de delegados, Representantes Acreditados y Asesores el 13 de marzo de 2015 en Santa Clotilde.

Bores
Betty Roub

[Handwritten signature]

• Respecto a la propuesta de Publicidad:

- Los participantes manifestaron estar de acuerdo con las fechas del 13 al 17 de abril del 2015 para la entrega del Plan de Consulta a realizarse en cada comunidad del área de influencia del Lote 197.
- Los jefes manifestaron conformidad con la fechas de la Etapa de Publicidad, formulando el primer acuerdo respecto a la propuesta planteada en el Plan de Consulta.

• Respecto la propuesta de Información:

Difusión Radial:

Los participantes estuvieron de acuerdo con la difusión radial a través de la radio "La Voz de la Selva" (con cobertura en toda la cuenca del Napo y Curaray) del 08 al 12 de junio.

Comunicación telefónica y entrega de cartas

Los participantes acordaron que se realice la comunicación telefónica y entrega de cartas del 01 al 07 de junio.

Capacitación de intérpretes

Los participantes estuvieron de acuerdo con que la capacitación de intérpretes se realice entre el 14 y 15 de junio en Santa Clotilde. Se acordó que serían dos intérpretes que llevarían el taller y estarían presentes en el taller de información.

Taller de información

Los participantes estuvieron de acuerdo con que el Taller de Información se realice en las fechas del 16 al 18 de junio en Santa Clotilde. Se acordó que en el taller de información asistirán cinco (05) personas por cada comunidad, sumando un total de ochenta (80) personas.

• Respecto a la propuesta de Evaluación Interna

Los participantes acordaron que la Evaluación Interna se realice los días 20 y 21 de julio en Santa Clotilde. En dicha reunión asistirán dos delegados por comunidad,

[Vertical list of handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

incluyendo a los representantes acreditados, sumando en total treinta y dos (32) personas.

Entrega de Actas de Evaluación Interna:




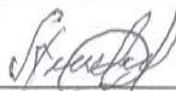

La entrega de resultados del Pueblo Kichwa del Lote 197 será en Santa Clotilde el 22 de Julio después de la reunión de Evaluación Interna.




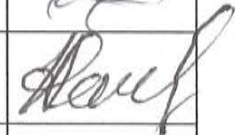

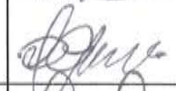

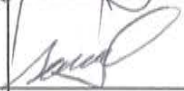







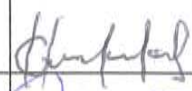
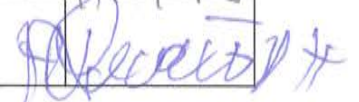
- Respecto a la Etapa de Diálogo Intercultural.







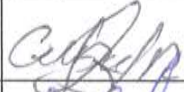
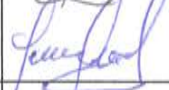
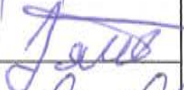
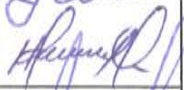



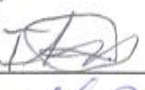




Se acordó que antes del Diálogo Intercultural los doce (12) representantes acreditados tendrían una reunión con el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura en Iquitos para recibir una asesoría técnica.

Los participantes acordaron que el Diálogo Intercultural se realizará del 23 al 25 de Setiembre en la ciudad de Iquitos con la participación de los doce (12) representantes acreditados más los cuatro (04) asesores.

Finalmente, siendo las 6:50 p.m. del día 07 de febrero de 2015 se dio lectura del Plan de Consulta conteniendo todos los aportes y agregados con nuevas fechas y lugares para las siguientes etapas del proceso de Consulta Previa conformando un documento construido de forma conjunta y consensuada. Procediendo luego a la firma del Plan de Consulta por los participantes que aportaron en la construcción del mismo, así como a la firma de la presente Acta.

1	Consuelo M Pérez Segurhca	
2	Betty Rubio Padilla	
3	JHEINIS CRONHUEL ANGELO FIGUEROA	
4	Abelardo Espalluma	
5	Niro Mozombito Oranda	

6	Cesar Mario Figueroa Coquindas	
7	Cofrina Rengifo Raúl	#cut#utel
8	ABNEL ADRIEL ROSQUERA ASPAJO	
9	Luan Paredera Arenos	
10	Arturo Córdova Arevalo	
11	ANTONIO ROSA RODRIGUEZ	
12	Olmedo Capino Ahuanari	
13	Albino Ormaeche Cordova	
14	Samuel Vigay Vigay	
15	NAREN PERE FLOREZ	
16	Genaro Macouella	
17	Guillermo Tapulima Rincón	
18	Edmundo Paredes Coquindas	
19	ALTEK SICUHUAN MACIEN	
20	Carla Neiva Ocumbe Jangui	
21	Keli Maldonado Noa	
22	Carlos Hidalgo Cahuaza	
23	Severin Alvarado Rucío	

24	Carlos Andi Aquino	
25	MARCOS FAUCHIVA SIPA	
26	ALONI ANGULO FIGUEROA	
27	Mirna Moreno Shuña	
28	GERTRUDIS YAMINCHE ANGULO	
29	JUAN DANIEL TORRES CHAVEZ	
30	CESAR DUENDE RENGIFO	
31	LIMBER MACEDO OSEDA	
32	LIMBER DUENDE DAHUA	
33	Henry, Armando Flores Huayta	
34	Jesus Pereira Pereira	
35	Richard Pata GREFA	
36	JUAN TORRES SEGUNO	
37	ILMER CHAVES PEREZ	
38	MARCELO PUNZO SANCHEZ	
39	Neil Jipa Sigvikuá	
40	Richard Rubio Oundo	
41	Tulio Soachuro Castillo	

42	Eddir Erick Restagui Noriega	ER
43	Frank Joseph Rojas Pezo	FR
44	Braun Tustin Davila	TD
45	LUIS ALBERTHO MILLA TORRES	LT
46	Olivier Stella Almarado (VMI)	OS
47	Sandra Arellano Cruz (VMI - H. Cultura)	SA
48	Franco Hacedo (CROSSO (REUPERITO))	FR
49		
50		

Anexo 6. Plazos de las etapas del Proceso de Consulta Previa en el Lote 197

Etapa	Plazo establecido por la por el reglamento de la Ley 29785	Motivación
Publicidad	No establecido	Se realizará la entrega personalizada de la Medida Administrativa y el Plan de Consulta a las organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas y autoridades de las comunidades nativas.
Información	Entre 30 y 60 días calendario	La entrega de información escrita y oral a los pueblos indígenas considera la cantidad y dispersión de las poblaciones. También se realizarán talleres Informativos.
Evaluación Interna	Máximo 30 días calendario	Los representantes de los Pueblos Indígenas evaluarán y tomarán decisiones sobre la Medida Administrativa, para lo cual se han considerado los tiempos de transporte para que se reúnan.
Diálogo	Máximo 30 días calendario	Se consideran los tiempos de transporte y el tiempo para el diálogo en sí, así como los retrasos que se puedan dar por motivos climáticos u otros.

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Large collection of handwritten signatures and names in blue ink, including names like Abelardo Zapullana, Arturo Cordero, and others.]

Anexo 7. Cronograma de las siguientes Etapas de Consulta Previa del Lote 197

ETAPA / ACTIVIDAD		Fechas Acordadas	Número de Participantes	Observación	Lugar
Elección de Delegados para Elección de Representantes Acreditados		Hasta el 01 de Marzo	32 Delegados	2 por cada Comunidad	Cada Comunidad
Elección de Representantes Acreditados		13 de Marzo	12 Representantes Acreditados		Santa Clotilde
Asesores		13 de Marzo	4 Asesores	2 por la zona alta y 2 por la zona baja	Santa Clotilde
Entregas de Actas (Delegados, Representantes Acreditados y Asesores) a Perupetro		13 de Marzo		Funcionario de Perupetro recibe las actas en Santa Clotilde	Santa Clotilde
Publicidad de la Medida		del 13 al 17 de Abril			
Información	Difusión Radial	del 8 al 12 junio		Radio la Voz de la Selva	
	Teléfono y carta	del 01 al 07 de Junio			
	Capacitación a Interpretes	del 14 al 15 de Junio	2 Intérpretes		Santa Clotilde
	Talleres Informativos	del 16 al 18 de Junio	80 Participantes, incluyendo Representantes Acreditados	5 por cada Comunidad	Santa Clotilde
Evaluación Interna		del 20 y 21 de Julio	32 Delegados	Incluyendo a los Representantes Acreditados	Santa Clotilde
Entrega de Actas de Evaluación Interna		22 de Julio			Santa Clotilde
Diálogo	Reunión con VMI	22 de Setiembre	12 Representantes Acreditados	Incluyendo a los Asesores	Iquitos
	Diálogo Intercultural	del 23 al 25 Setiembre	12 Representantes Acreditados	Incluyendo a los Asesores	Iquitos

Anexo 8. Glosario de términos sobre Hidrocarburos y Consulta Previa

PALABRA O FRASE EN CASTELLANO	EXPLICACIÓN EN CASTELLANO
Acreditado	Persona autorizada por el Pueblo Indígena para realizar algo.
Acuerdo	Cuando dos personas, instituciones o pueblos se entienden y deciden hacer algo juntos.
Adjudicar	Dar (entregar) algo a una persona o institución
Afectación	Todo cambio (para bien o para mal) en la vida de los pueblos indígenas y en sus derechos colectivos.
Afectar	Causar cualquier cambio, positivo o negativo.
Analizar (la propuesta / la medida)	Revisar muchas veces, de manera cuidadosa.
canon / sobre canon	Es el dinero que da el Estado a la zona donde se saca el petróleo o el gas. (gobierno regional, municipio y universidades estatales)
Coacción	Es la forma de obligar a alguien para que haga algo.
configuración de un lote	Dibujar un mapa de un espacio o un terreno con sus límites y poniéndole un nombre.
Consenso	Cuando todos están de acuerdo al momento de decidir.
consulta previa	Conversación que hace el Estado con un pueblo indígena antes de trabajar en su territorio, para conocer su opinión y llegar a acuerdos.
Contrato	Acuerdo escrito entre dos personas o instituciones.
decreto supremo	Norma que el Presidente de la República firma para autorizar el nuevo lote y la firma del contrato.
Decisión	Elegir lo que se va a hacer.
Derecho	Es lo que toda persona o pueblo puede exigir que se cumpla para su bien. Los demás deben respetar esos derechos.
derecho de servidumbre	Es el derecho que tiene la comunidad de recibir un pago o compensación por el uso temporal de su territorio.
derechos colectivos	Son los derechos de un grupo o pueblo. (la tierra, costumbres, recursos naturales y otros).
derechos individuales	Son los derechos que tiene toda persona. (la vida, libertad, reunión, igualdad y otros)
Desbosque	Cortar maleza, arbustos y árboles.
Dialogar	Conversar con respeto para llegar a acuerdos sobre algo.

PALABRA O FRASE EN CASTELLANO	EXPLICACIÓN EN CASTELLANO
Estudio de impacto ambiental (EIA)	Estudio de la naturaleza y la población en una zona donde se va a realizar actividad de búsqueda y obtención de petróleo y gas.
entidad promotora	Entidad del Estado que hace la consulta previa (PERUPETRO)
Etapas	Son las partes o momentos de una actividad.
etapa de decisión	Es el momento que se decide o se llega a un acuerdo para realizar algo.
evaluar	Revisar, estudiar algo para dar una opinión.
exploración sísmica en selva	Es la búsqueda de petróleo mediante sonido, producido por una pequeña explosión.
Exploración petrolera	Buscar petróleo y gas.
Extracción de petróleo	Es sacar petróleo del fondo de la tierra.
Fauna	Todos los animales de un lugar.
Fiscalizar	Vigilar y controlar las acciones de otras personas o instituciones, para ver si están haciendo bien y cumpliendo con las leyes.
Gas	Es un elemento que no es ni líquido ni sólido. Ejemplo, el aire está compuesto por muchos gases.
Geófono	Aparato que recibe el sonido que regresa del fondo de la tierra en una exploración sísmica, para convertirlo en dibujo, como una radiografía del interior del suelo.
Geología	Estudio del interior de la tierra o suelo.
Geólogo	Persona que estudia el suelo y el interior del suelo.
Glosario	Es una lista de palabras, con explicación de lo que significa.
Hidrocarburo	Se llama hidrocarburo al petróleo y también al gas.
identidad cultural	Es todo lo que hace que un pueblo se sienta único y distinto de los demás, como sus costumbres, su idioma, su forma de vivir, entre otras cosas.
Identificación	Reconocer a una persona, comunidad o pueblo indígena.
impacto ambiental	Es un cambio que se puede dar en la naturaleza (plantas, animales, cochas, ríos y quebradas) para bien o para mal.
Indemnización	Es un pago que se le da a alguien por daños causados.
Intercultural	Es respeto y compartir entre dos culturas diferentes (indígena, mestizo).
interpretación sísmica	Es la forma que tienen los profesionales de entender cómo es el subsuelo, con la información que reciben los geófonos.
Intérprete	Persona que explica a otras algo del idioma español a idioma indígena, para que se entienda

Handwritten notes and signatures in blue ink are scattered throughout the page. On the left side, there are several vertical signatures and scribbles. At the top, there are more signatures and some illegible text. On the right side, there are vertical signatures and scribbles. At the bottom, there are more signatures and some illegible text. The page is heavily annotated with these handwritten elements.

#ceffcefel
 N...
 Lou
 B...
 A...
 H...
 O...
 P...
 A...
 S...
 S...
 S...
 S...
 S...
 S...

PALABRA O FRASE EN CASTELLANO	EXPLICACIÓN EN CASTELLANO
Ley	Regla o norma dada por las autoridades.
Lote	Es una figura de un terreno donde es posible que haya petróleo o gas.
medida administrativa	Es una norma que da un permiso o prohíbe algo. La propuesta de esa norma es la que se consulta. El Estado es el único que da medidas administrativas .
monitor ambiental indígena	Representante de la comunidad que observa y vigila el trabajo de la empresa. Es capacitado.
normativa ambiental	Ley o norma que orienta las acciones de la empresa sobre el medio ambiente
OEFA	Oficina del Estado que vigila el cuidado del medio ambiente
OSINERGMIN	Oficina del Estado que vigila los aspectos técnicos de las actividades de hidrocarburos y la seguridad en el trabajo.
Perforar	Hacer un hueco profundo en la tierra.
plan de consulta	Documento que informa como, donde y cuando se harán las etapas de la Consulta Previa
Pozo	Hueco profundo en la tierra
producción (de petróleo)	Sacar petróleo.
Regalía	Es el dinero pagado por las compañías petroleras al Estado cuando sacan petróleo o gas, para que lo use de la mejor manera.
Reinyección	Volver a meter al fondo de la tierra el agua que ha salido junto con el petróleo, para no contaminar.
responsabilidad ambiental	Es cuidar y respetar el medio ambiente.
Sancionar	Es la aplicación de un castigo por no haber cumplido una regla, ley o norma.
Sedimentaria (roca)	Es la roca que se ha formado por el paso del tiempo y donde es posible se encuentre el petróleo o gas.
Subsuelo	Es todo lo que está debajo de la superficie del suelo.
Superficie	La superficie de tierra es la capa de más arriba, es donde crecen los árboles y se siembra.
torre de perforación	Es una máquina que se encarga de hacer el hueco en la tierra, utilizando un taladro.
Viceministerio de Interculturalidad	Oficina del Ministerio de Cultura que trabaja por los derechos de los pueblos indígenas del Perú.

B...
 A...
 H...
 O...
 P...
 A...
 S...
 S...
 S...
 S...
 S...

J...
 S...
 P...
 P...
 P...
 P...
 P...

C...
 K...
 R...
 D...
 H...
 S...
 S...
 S...

1	Consuelo M. Pérez Siquihua	Consuelo P
2	Betty Rubio Padilla	Betty Rubio
3	JHEINS KONHUEL ANIBULO FIGUEROA	Jheins
4	Abelardo Zapullimo	Abelardo
5	Niro MOZOMBITO APANDA	Niro
6	Cesar Maria Figueroa Coguinde	Cesar
7	Cofrina Rengifo Raúl	Raúl
8	ABNEL ADRIEL MESAQUERA ASPAJO	Abnel
9	Enomy porcelana Nemes	Enomy
10	Arturo Cordero Cordero	Arturo
11	ANTONIO FIGUEROA RODRIGUEZ	Antonio
12	Olmedo Capinosa Akuanari	Olmedo
13	ALBIRIO DANAECHNE COGROXA	Albirio
14	Samuel Vigan Vigan	Samuel
15	NOREN PEREJ NOREJ	Noren
16	German Macanilla	German
17	Gumercindo Topustina S.	Gumercindo
18	EDMUNDO VARIOSO CERVANTES	Edmundo

19	HILTER GIOVINA MASCOS	<i>[Signature]</i>
20	Carla Neiva Quembe Larzi	<i>[Signature]</i>
21	Keli indobek moa	<i>[Signature]</i>
22	Carlos Hidalgo Cahuaa	<i>[Signature]</i>
23	Luis Amador Recreo	<i>[Signature]</i>
24	Carlos Rudi Aquino	<i>[Signature]</i>
25	MARCOS FANCHIVA GIPA	<i>[Signature]</i>
26	ANTONI ANGULO FIGUEROA	<i>[Signature]</i>
27	Mirno Moreno Shuma	<i>[Signature]</i>
28	GERTRUDIS TAMINCHE ANGULO	<i>[Signature]</i>
29	JUAN DANIEL TORRES CHAVEZ	<i>[Signature]</i>
30	CESAR DUENDE RENGIFO	<i>[Signature]</i>
31	LIMBER MACEDO OJEDA	<i>[Signature]</i>
32	LIMBER DUENDE DALUNA	<i>[Signature]</i>
33	Henry Armando Flores Huayta	<i>[Signature]</i>
34	Jesús Pereira Pereira	<i>[Signature]</i>
35	Richard PAPA GREFA	<i>[Signature]</i>
36	JUAN Torres Segura	<i>[Signature]</i>

37	JIMER CHAVEZ PEREZ	JM
38	HERBOS POMEAN SANCHEZ	HP
39	Neil Jipa Sigurhva	NS
40	Richard Rubio Gaudin	RR
41	Tulio Conehua Castillo	TC
42	Eddir Erick Rostegui Noriega	ER
43	Frank Joseph Rojas Pezo	FR
44	Bocum turtur DAVIA	BD
45	LUIS ALBERTO MILLA TORRES	LA
46	Oliver Stella Alvarado (UMi)	OS
47	Sandra Arellano Cruz (UMI-H. Cultura)	SA
48	Fabrizio FALCÓN (CROSS)	FF
49		
50		